DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 21/2022

Ref.: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS A LA FIRMA INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 09/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" – PLURIANUAL 2021/2022" - ID N° 390.638.*

Asunción, 10 de febrero de 2022.

Señor
Elmar Deggeller Horn,
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 11 de octubre de 2021, fue suscrito el Contrato N° 09/2021 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES-PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638.

Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2021, por Orden de Compra N° 09, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, emite la Orden de Compra a la firma INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., recepcionada en fecha 26 de octubre de 2021, dándose así inicio al cómputo del plazo para la entrega efectiva de los bienes adquiridos, siendo esta de 90 (noventa) días corridos, y cumpliéndose el plazo correspondiente el 24 de enero de 2022.

En fecha 17 de enero de 2022, la firma INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. dio entrada a una Nota en la que solicita prórroga de 10 (diez) días hábiles para la entrega del total de los ítems adjudicados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
16	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA
17	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 96 HOJAS CUADRICULADO
18	CUADERNO UNVERSITARIO DE 96 HOJAS UNA RAYA

Abg. Gustavo A. Fi...
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

19	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 50 HOJAS UNA RAYA
20	CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA
21	CUACERNO DE 48 HOJAS DOBLE RAYA
22	CUADERNO DE 48 HOJAS UNA RAYA
23	CUADERNO DE 48 HOJAS CUADRICULADO
26	DICCIONARIO CASTELLANO (ESPAÑOL)
27	CARTULINA DECOLOR ROJO
28	CARTULINA DE COLOR AMARILLO
29	CARTULINA DE COLOR AZUL
30	HOJAS CAMBIABLES UNA RAYA
31	BIBLIORATO LOMO ANCHO

En la Nota de referencia la firma INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. manifiesta: "*…El retraso en la importación de la materia prima requerida para la producción de los diferentes ítems de los kits Escolares, por parte del proveedor en origen, señalando que la firma proveedora Sylvamo quien nos informó que por inconvenientes a nivel internacional que afectan a las compañías de transporte marítimo y terrestre, provocando cancelaciones de buques y por ende retrasos en las reservas y prorrogas de cargas de camiones. La masiva ausencia de colaboradores con Covid Positivo, tanto por reposos o por aislamiento que afectan a lo que va a la fecha a un total de 40 personas de nuestros funcionarios activos en el área de producción. En ese orden de ideas los eventos señalados más arriba son considerados de fuerza mayor que encajan a eventos o situaciones fuera de control de nuestra firma como negligencia de la misma, correspondiendo a razones de encontrarnos ante una pandemia que no ha dado tregua en cuanto a merma en la asistencia por reposo o aislamiento de funcionarios técnicos operativos de alto grado de especialización de no fácil reemplazo o suplencia así como de restricciones de cuarentena que también ha afectado el comercio internacional en cuanto a la importaciones y exportaciones en que nos vemos sometidos para la adquisición de materia prima…..*". Adjunta además con su nota los Certificados de Reposo del (IPS) de los funcionarios mencionados, Nota de la firma SYLVAMO, a través de la cual le informa de las dificultades logísticas que generan retrasos en la entrega de sus productos.

A través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 10/2022 de fecha 19 de enero de 2022, se ha emitido el parecer de que no resultaba viable otorgar la prórroga solicitada por la firma INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. Posteriormente, por Memorándum DAGA Nº 122 de fecha 09 de febrero de 2022, la Dirección Administrativa remite la Nota presentada por la firma INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. en la que solicita una reconsideración respecto a los términos del Dictamen y se ratifica en que los motivos del retraso se deben a situaciones de fuerza mayor.

CUESTION PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si resulta viable o no el pedido de prórroga presentado por la empresa, por los motivos expuestos en la misma.

Abg. Gustavo A. Vigiel
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

En la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" tenemos el articulo 63°, y en su tercer párrafo dispone: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".***

Por otro lado tenemos el Decreto Presidencial N° 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en el TÍTULO IV - CONTRATOS - CAPÍTULO I FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO Art. 80.- establece que; *"Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato…… Art. 81.- Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante…."*

En la Cláusula segunda del Contrato establece que forman parte integral del mismo; *"a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) los datos cargados en el SICP; d)…."*.

El Contrato N° 09/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo siguiente: "Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones".

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes establece cuanto sigue: *"En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil…""… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones."*.

Abg. Gustavo A. Tiquelane G.
Jefe Departamento Jurídico
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor." 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*

La Resolución Nº 1008 de fecha 10 de diciembre de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2022, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS", fijando el inicio de clases para el 21 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como ya lo hemos manifestado en el Dictamen MEC/DC/AJ N° 10/2022 podemos concluir en que el Contrato en cuestión ha sido suscripto, respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato es válido, genera obligaciones entre las partes y se encuentra vigente.

No quedan dudas de que de acuerdo a lo establecido en el PBC referente al plazo, lugar y las condiciones de la provisión de los bienes deben ser realizados de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas del PBC, y en la misma se establece que la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma.

Revisando las documentaciones tenidas a la vista, se puede notar que la Orden de Compra N° 09 ha sido recepcionada el día 26 de octubre de 2021, iniciándose así el plazo de 90 días establecido para la entrega de los bienes adjudicados.

Ahora bien, la firma INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. a través de Notas presentadas ante esta Cartera de Estado, ha manifestado su imposibilidad para el cumplimiento efectivo del 100% de la orden de compra emitida dentro del plazo establecido para la entrega total de los bienes, argumentando motivos de fuerza mayor. Los motivos principales argumentados son atribuidos al retraso en la importación de la materia prima requerida para la producción de los diferentes ítems, por parte del proveedor en origen, señalando que la firma proveedora Sylvamo les informó que por inconvenientes a

Abg. Gustavo A. Riquelme S.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

nivel internacional que afectan a las compañías de transporte marítimo y terrestre, provocando cancelaciones de buques y por ende retrasos en las reservas y prorrogas de cargas de camiones. La masiva ausencia de colaboradores con Covid Positivo, tanto por reposos o por aislamiento que afectan a lo que va a la fecha a un total de 40 personas funcionarios activos en el área de producción.

Si bien es cierto, a través del Dictamen mencionado no se ha considerado viable el pedido de prorroga planteado, a la fecha, con las nuevas presentaciones y el nuevo análisis realizado, se pudo corroborar que los motivos de fuerza mayor argumentados por la firma recurrente son válidos y persisten en la actualidad, por lo que atendiendo a que es una situación imprevisible, inevitable y fuera del control del proveedor, consideramos que se le podría otorgar una prorroga razonable para la entrega de los bienes adjudicados, y entendemos que sería factible hasta el **07 de febrero de 2022**, es decir (14) días corridos, en atención al pedido realizado por el recurrente y a que las clases inician el 21 de febrero de 2022, y sería el tiempo máximo para que los bienes faltantes puedan llegar a los beneficiaros.

CONCLUSIÓN

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 09/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prorroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de catorce (14) días corridos, finalizando el mismo el 07 de febrero de 2022.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: María Edel Patiño

Revisado por: Gustavo Riquelme

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com